

4618

19/09/2021

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

23 SEP 2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL SULLANA N° 003905 -2021

Vistos, el documento de asunto: "DESISTIMIENTO A FIRMA DE CONTRATO POR LA ADQUISICION DE MASCARILLAS TEXTILES FACIAL DE USOS COMUNITARIO Y PROTECTOR FACIAL" ., en un total de cuarenta y dos (42) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL SULLANA N°2958 - 2021 se resuelve aprobar en vías de regularización la Contratación Directa por la causal de Situación de Emergencia a favor de la empresa VSG ventas y servicios generales SRL., con RUC 10028879674 para la contratación "Adquisición de mascarilla textil s facial de uso comunitario y protector facial", por un valor estimado de S/.751,027.50 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTISIETE Y 50/100 SOLES), incluidos los impuestos de ley, y un periodo de ejecución contractual (entrega de bienes) de quince días calendario según las condiciones establecidas en el requerimiento.

Que mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL SULLANA N° 003223 –2021 se emite FE DE ERRATAS de la RESOLUCION DIRECTORAL UGEL SULLANA N° 002958 de fecha 25 de Junio, debido a existencia involuntaria de error material en razón social de proveedor.

Que, mediante informe N° 58-2021 /GOB.REG.P.DREP-UGEL.SULLANA-U.ADM-ABAST de fecha 17 de Agosto del 2021, e INFORME N°10 - 2021/GOB.REG.IURA.DREP-UGEL-SULLANA-ADM de fecha 18 de Agosto del 2021 en respuesta a documento de DESISTIMIENTO A FIRMA DE CONTRATO POR LA ADQUISICION DE MASCARILLAS TEXTILES FACIAL DE USOS COMUNITARIO Y PROTECTOR FACIAL de fecha 05 de agosto de 2021 recomienda Que, salvo mejor parecer se deje sin efecto la Resolución Directoral de UGEL N°0002958-2021 y los actos contractuales realizados materia del presente procedimiento de contratación directa por situación de emergencia sanitaria, por incumplimiento en la entrega de los bienes materia de la presente contratación directa por situación de emergencia y por haber desistido una de las partes como es la empresa VSG Ventas y Servicios Generales, en la "Adquisición de mascarilla textil y facial de uso comunitario" como lo establece la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 20 -2021 /GOB.REG.PIURA.DREP-UGEL.S-UAJ.de fecha 31 DE AGOSTO 2021, se recomienda, elevar todos los actuados a la Dirección Regional de Educación de Piura, para solicitar la Nulidad de la Resolución Directora! de UGEL SU N° 0002958-2021, de fecha 23 de junio de 2021 y su modificatoria la Resolución Directora! de UGEL SU N° 0003223-2021, de fecha 13 de julio de 2021 conforme lo dispone la Ley 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, Salvo mejor parecer del caso.

Av. República de Chile N° 324
Of. 201 - 202
Jesús María - Lima 11
Teléfono: (01) 2400069

Av. San Ramón S/N
Urb. San Eduardo - El Chipe Piura
Teléfono: (073) 284600
www.regionpiura.gob.pe

Dirección: Calle: María Auxiliadora Cuadra N° 14 Sin Numero A.H. SANCHEZ CERRO (COSTADO DE INSTITUTO PEDAGOGICO Central Telefónica: 51 073 - 502343

Que, mediante OFICIO N°383 2021-GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ-D de fecha 07 de setiembre de 2021, recomienda que en cumplimiento de la ley, el expediente debe ser devuelto para que UGEL SULLANA sea quien declare la nulidad de dicha resolución

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-ACEPTAR EL DESISTIMIENTO, y en consecuencia DECLARAR CONCLUIDO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la difusión de la presente resolución en el portal web de UGEL Sullana

Regístrese y Comuníquese



JCMR/D.UGEL.S
MADR/D.UADM
TEGA/D.UAJ.
VGTM/ESP.ABAST